

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-226-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS DE
POSTCONFLICTO**

CONTRATO:	FNTC-226-2017
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS DE POSCONFLICTO
OBJETO:	DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION EN LOS DESTINOS DE POSCONFLICTO, ORIENTADOS AL DESARROLLO TURISTICO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA BASE EMPRESARIAL Y COMUNITARIA, A FIN DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD EN DICHS TERRITORIOS.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte, y por la otra **ANDRÉS FELIPE GORDILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.624.268, quien actúa como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS POSTCONFLICTO, identificada con Nit. 901.193.802-6, integrada por: la sociedad ISEGORÍA S.A.S, NIT 900.559.702-7, la Fundación para el Etnodesarrollo de los Llanos Orientales de Colombia Etnollano, con NIT 860.091.442-1 y por la Fundación Crea con NIT 830.120.325-4 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiuno (21) de diciembre de 2017, se suscribió el contrato **FNTC-226-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente, con el contratista ISOLUCIONES S.A.S.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato **FNTC-226-2017**, el término de ejecución del mismo fue de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las pólizas correspondientes, es decir, desde el 4 enero de 2018 hasta el 4 de noviembre de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato FNTC-226-2017, el valor del mismo fue hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$745.000.000) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el doce (12) de febrero de 2018, se suscribió otrosí No.1, al contrato **FNTC-226-2017**, el cual modificó la cláusula primera Alcance al Objeto; la cláusula segunda Productos Entregables y la cláusula séptima Forma de Pago.

QUINTA. Que el veintiséis (26) de junio de 2018, se suscribió el documento de la cesión de la posición contractual del CONTRATISTA entre ISOLUCIONES SAS, representada legalmente por CARLOS ALBERTO RENGIFO MARTINEZ en su condición de cedente y la UNIÓN TEMPORAL

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-226-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
Y LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS DE
POSTCONFLICTO**

DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DESTINOS POSTCONFLICTO, en su condición de cesionario del contrato **FNTC-226-2017**, la cual previamente fue autorizada por FONTUR, con el fin de continuar con la ejecución del proyecto "Apoyo a la transformación de territorios afectados por el conflicto a rutas turísticas de paz mediante la cátedra de turismo", toda vez que de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones mediante memorando GC-8715-2018, la cesionaria cuenta con la idoneidad técnica para continuar con la ejecución del contrato.

SEXTA. Que la ejecución financiera del contrato **FNTC-226-2017**, a la fecha en que se produjo la cesión de la posición contractual fue la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$74.500.000, incluido IVA, valor que fue pagado al cedente, quedando por ejecutar los recursos por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$670.500.000, incluido IVA.

SÉPTIMA. Que el catorce (14) de agosto de 2018, se suscribió otrosí No.2, al contrato **FNTC-226-2017**, con el fin de mejorar la metodología de la ejecución del contrato y cumplir con los términos y finalidades del mismo, para lo cual se adicionó el numeral 8 al numeral "2.1 Obligaciones Específicas del Contratista y Productos Entregables", la cláusula quinta "Término de Ejecución" la cual prorrogó la ejecución del mismo en un (1) mes y once (11) días, estableciendo como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2018, y adicionalmente se modificó la cláusula séptima "Forma de Pago".

OCTAVA. Que el cinco (5) de septiembre de 2018, se suscribió otrosí No.3, al contrato **FNTC-226-2017**, a fin de incluir la obligación contractual de "diseño, diagramación, producción e impresión de la cartilla" y como consecuencia de ello se incluyó un nuevo entregable dada la necesidad de implementación como instrumento para el proceso de formación ya que resulta compatible con la naturaleza de las obligaciones contractuales sin aspectos sustanciales del negocio jurídico, para lo cual se adicionó el numeral 4 al numeral "2.2 Obligaciones Específicas del Contratista y Productos Entregables", la cláusula sexta "Valor del Contrato" la cual adicionó la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA PESOS \$46.924.080, quedando el valor total del contrato por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE \$791.924.080 incluido IVA y se modificó la cláusula séptima "Forma de Pago".

NOVENA. Que el catorce (14) de agosto de 2018, se suscribió otrosí No.4, al contrato **FNTC-226-2017**, el cual prorrogó el término de ejecución en un (1) mes y dieciséis (16), estableciendo como fecha de terminación el 31 de enero de 2019.

DÉCIMA. Que el diez (10) de abril de 2019, se radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR el Memorando No. GC-14674-2019, mediante el cual la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones (E) avaló la solicitud de liquidación del Contrato **FNTC-226-2017**, toda vez que la supervisión externa SCAIN SAS, informó que el grado de cumplimiento fue del 100% y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-226-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS DE
POSTCONFLICTO**

DÉCIMA PRIMERA. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 2 de abril 2019, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$706.393.712):**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortización	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$791.924.080
Anticipo					\$0
Pago	\$74.500.000.	\$0		\$74.500.000.	
Pago	\$158.384.816.	\$0		\$158.384.816.	
Pago	\$134.100.000.	\$0		\$134.100.000.	
Pago	\$158.384.816.	\$0		\$158.384.816.	
Pago	\$46.924.080.	\$0		\$46.924.080.	
Pago	\$134.100.000.	\$0		\$ 134.100.000.	\$ 134.100.000.
SUMAS	\$ 706.393.712	\$	\$	\$ 706.393.712	\$ 706.393.712
Saldo por pagar	\$ 85.530.368				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato **FNTC-226-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisiones del Contrato mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$ 791.924.080
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 791.924.080
Valor Pagado al Contratista	\$ 706.393.712
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$ 85.530.368
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0


3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS DE POSCONFLICTO** por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$85.530.368). INCLUIDO IVA.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-226-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO TURISTICO DE LOS DESTINOS DE
POSTCONFLICTO**

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC-226-2017**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNTC-226-2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 30 ABR 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
REPRESENTANTE LEGAL
P.A. FONTUR


ANDRÉS FELIPE GORDILLO RESTREPO
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez. - Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior
Aprobó: Andrea Morales - Directoro Jurídico (E)

Vo Bo Lina Prado / Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones (E)
Vo Bo Evelyn Vasquez / Profesional de Competitividad. y Apoyo a las Regiones